

Tipología y factores de invisibilización de la violencia sexual contra mujeres y varones en contextos de conflicto armado

Por Manuel Sánchez Moreno¹
Universidad de Córdoba (España)

La violencia sexual, como manifestación de la violencia de género, es un crimen en sí mismo que se incrementa en conflictos armados,² siendo un medio para perpetrar crímenes de odio, genocidio, contra la humanidad o de guerra. Esto ocurre especialmente cuando se focaliza contra mujeres, personas identificadas con identidades LGTBI o cuando se utilizan como prácticas ofensivas entre dos varones. En estos casos subyace la misoginia y la homofobia/transfobia del grupo dominante.³

Generalmente se piensa que la violencia sexual en conflictos armados se produce sobre los estereotipos construidos de varones y mujeres, es decir el varón violento y la mujer víctima pasiva,⁴ pero hay ejemplos históricos, como la II Guerra Mundial, donde numerosas mujeres soldado de distintos rangos eran conocidas por su violencia, incluso sexual contra otras mujeres y varones. Otro estereotipo sobre la violencia sexual en tiempos bélicos es la de personas vencedoras y vencidas. Siguiendo el ejemplo de la II Guerra Mundial, la violencia sexual vino indistintamente por parte de los vencedores o países Aliados y de los vencidos o países del Eje.⁵ De esto concluimos que la violencia sexual supera los estereotipos asignados a cada sexo y los distintos grupos implicados en un conflicto armado. En esta superación de estereotipos, la violencia sexual opera indiscriminadamente sobre mujeres y varones en tanto dinámica de poder.

¹ Manuel Sánchez Moreno: Córdoba (España), 1981. Historiador. Master en Cooperación al Desarrollo y Gestión de ONG (Loyola Leadership School, España-Washington). Diploma Internacional de Especialización en Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Pueblos Indígenas y Derecho a la Alimentación (Fundación Henry Dunant / FAO, Chile). Master en Derechos Humanos y Democratización (CIEP / EIUC, Argentina / Venecia). Candidato a doctor por la Universidad de Córdoba, España. Experto en Derechos Humanos, Género y Diversidad en la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (2010-2012). Gestión y evaluación de proyectos de desarrollo en Egipto, India, República Democrática del Congo y Honduras entre otros países. Activista en género y diversidad afectivo-sexual de Amnistía Internacional. Proyecto de Investigación Interuniversitario España-Colombia: “Género y Derechos Humanos de los grupos étnicos en Colombia”. Investigador del nodo internacional del Instituto de Estudios Humanitarios en la Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios de Naciones Unidas. E-mail: manukareol@gmail.com

² Ver los distintos informes de la Relatora Especial sobre la violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud en tiempo de conflicto armado, incluido el conflicto armado interno.

³ Esta forma de violencia sexual para dañar al enemigo tuvo su reverso en otras formas que desde la antigua Grecia, como se describe en *La Iliada* de Homero, se fueron manifestando en otros ejércitos. Nos referimos a las reelaciones sexuales entre soldados como forma de asegurar la unión y el valor del grupo. Burg, B. Richard (ed.). *Gay Warriors. A Documentary History from the Ancient World to the Present*. New York: New York University Press, 2002.

⁴ Brown, Daniel Patrick. *The Beautiful Beast: The Life & Crimes of SS-Aufseherin Irma Grese*. Ventura, CA: Golden West Publications, 1996. Brown, Daniel Patrick. *The Camp Women: The Female Auxiliaries who Assisted the SS in Running the Nazi Concentration Camp System*. Atglen, PA: Schiffer Military History, 2002. Ver también: United States Holocaust Memorial Museum. *Women*. Disponible en: <http://www.ushmm.org/research/library/bibliography/?content=women>

⁵ Chinkin, Christine M. “Rape and Sexual Abuse of Women in International Law”, *European Journal of International Law*, Nº 5 (3), 1994. Oxford: Oxford Journals, pp. 326-341.

Antes de avanzar debemos definir los dos ejes de este texto: violencia sexual y conflicto armado.

Por violencia sexual en el ámbito humanitario entendemos la definición y tipologías descritas en la jurisprudencia de los Tribunales *ad hoc* para Ruanda y la antigua Yugoslavia, que luego pasaron al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Es una invasión física de naturaleza sexual cometida contra una persona bajo circunstancias coercitivas. La violencia sexual, que incluye la violación sexual, se considera cualquier acto de naturaleza sexual cometido contra una persona en circunstancias coercitivas. La violencia sexual no se limita a la invasión física del cuerpo humano y puede incluir actos que no involucren penetración o incluso contacto físico, como la desnudez forzada.

Por conflicto armado seguimos al Comité Internacional de la Cruz Roja en las definiciones: ocurre un conflicto armado internacional cuando se recurre a la fuerza armada entre dos o más Estados. Los conflictos armados no internacionales son enfrentamientos armados prolongados que ocurren entre fuerzas armadas gubernamentales y las fuerzas de uno o más grupos armados, o entre estos grupos, que surgen en el territorio de un Estado. El enfrentamiento armado debe alcanzar un nivel mínimo de intensidad y las partes que participan en el conflicto deben poseer una organización mínima.

Pero la violencia sexual en conflictos armados tiene un tratamiento premeditado y no casual, llegándose a permitir y procribir, cuando no interesa para los objetivos o interesa que no afecte a determinados grupos funcionales y productivos de la sociedad.⁶ Es necesario articular estas tendencias para saber enfrentales en la práctica.⁷ Así, se pueden distinguir tres dimensiones de la violencia ejercida por un grupo armado sobre civiles:

1. La frecuencia de esa forma de violencia por un grupo armado particular: frecuentemente, moderadamente, ocasionalmente o raramente.
2. El grupo hacia el que va dirigida esta violencia, si es un grupo selectivo o es violencia indiscriminada.
3. Y si es violencia sexual estratégica u oportunista, definida esta última como la llevada a cabo por cuestiones privadas y no por el grupo armado. La estrategia se usa para conseguir los objetivos del grupo y es ordenada por los superiores. En este caso sólo es usada cuando interesa y es generalmente masiva (y pública), va acompañada de tortura y esclavitud sexual. Existiría un término medio, la violencia que es tolerada como una práctica que surge a imitación de otros grupos armados. Puede ser tolerada para compensar la precariedad del grupo o como modo de cohesión del grupo.

Los procesos de reclutamiento también son interesantes porque marcan el *modus operandi* de combatientes:

⁶ Brownmiller, Susan. *Contra nuestra voluntad : hombres, mujeres y violación*. Barcelona: Planeta, 1981. Meron, Theodor. *Henry's Wars and Shakespeare's Laws: Perspectives on the Law of War in the Later Middle Ages*. New York: Oxford University Press, 1993. Viseur Sellers, Patricia. "The Context of Sexual Violence: Sexual Violence as Violations of International Humanitarian Law". En Kirk McDonald, Gabrielle & Swaak-Goldman, Olivia (eds). *Substantive and Procedural Aspects of International Criminal Law: The Experience of International and National Courts, Comentario Vol 1*. The Hague: Kluwer Law International, 2000, pp. 265-277.

⁷ Wood, Elisabeth J. "Rape During War is Not Inevitable: Variation in Wartime Sexual Violence". En Bergsmo, Morten, Butenschon Skre, Alf, y Wood, Elisabeth J. (Eds.). *Understanding and Proving International Sex Crimes*. Beijing: Torkel Opsahl Academic EPublisher, 2012, pp. 389-419. Ver también Wood, Elisabeth J. "Variation in Sexual Violence during War", *Politics & Society*, N° 34 (3), 2006, California: Sage Publications, pp. 307-341. Wood, Elisabeth J. "Armed Groups and Sexual Violence: When Is Wartime Rape Rare?". *Politics & Society*, N° 37 (1), 2009. California: Sage Publications, pp. 131-162.

1. Combatientes individuales: los grupos armados imprimen en los combatientes unos patrones culturales y creencias marcados por el patriarcado sobre prácticas de violencia sexual y sobre determinados grupos, por ejemplo, étnicos. Los reclutamientos son muy diversos, desde personas con antecedentes criminales hasta personas de variados grupos nacionales para construir una unidad nacional. Si los grupos armados no disponen de una fuerte economía captarán a través de objetivos ideológicos, mientras que los que tengan una economía desarrollada pueden reclutar a personas estratégicas.
2. Estrategia de liderazgo: los líderes militares buscan controlar el repertorio, víctimas y frecuencia de la violencia ejercida por los combatientes. Los líderes pueden tomar decisiones explícitas para prohibir o promocionar violencia sexual sobre algún grupo en particular.
3. Instituciones para la socialización de los reclutados: la creación del concepto de grupo es muy importante y puede ir precedida por rituales, técnicas de deshumanización y “renacimiento”.
4. Dinámicas de guerra: las técnicas de deshumanización y desensibilización de los combatientes junto con el estrés de la batalla crean una dinámica que incrementa el uso de la violencia sexual.
5. Instituciones de los grupos armados que imponen disciplina y adoctrinan. A veces se crean subgrupos que por la particularidad del conflicto tienen escaso contacto directo con los superiores, que desconocen las prácticas sobre el terreno y no pueden aplicar castigos.

Este tipo de violencia se desarrolla en el campo de batalla de los cuerpos, que se poseen para impactar en las distintas identidades de los sujetos. Las personas instigadoras y perpetradoras pueden no cuestionarse la orientación sexual e identidad de género de la víctima. En otros casos deliberadamente usan la violencia sexual contra mujeres y varones a sabiendas que no tienen una condición heterosexual, siendo esto un agravante. Pero la homofobia/transfobia también está presente cuando no se cuestiona la identidad de la víctima, por ejemplo entre las violaciones sexuales a varones se busca la humillación no sólo por el acto en sí, sino por el uso de una práctica que, al no ser heterosexual, se considera aun más denigrante. En todos los casos se controla y fuerza la sexualidad de las personas, suponiendo una humillación para sus familiares y su comunidad. Con esto, podemos decir que a la ceguera ante la violencia sexual se suma la ceguera ante la consideración de la orientación sexual. Y cuando se visibiliza, se asocia erróneamente a la homosexualidad como identidad.

De lo anterior se deduce que la violencia sexual ejercida contra los varones sufre de una mayor invisibilización e impunidad en contextos de conflicto armado.⁸

En primer lugar porque es una causa sin voz. La violencia sexual entre varones no ha sido abordada por los movimientos de mujeres que impulsaron el tema en la variante varón/mujer. Cuando estos movimientos abordan el tema hablan de la feminización de los varones cuando estos son sexualmente asaltados, ya que quedan reducidos una *“función y papel tradicionalmente asignado a las mujeres como personas socialmente inferiores al hombre.”*⁹

⁸ Los dos principales artículos que seguimos son: Sivakumaran, Sandesh. “Male/Male Rape and the “Taint” of Homosexuality”. *Human Rights Quarterly*, Vol. 27, No 4, 2005, Baltimore: The Johns Hopkins University Press, pp. 1274-1306. Sivakumaran, Sandesh. “Sexual Violence Against Men in Armed Conflict”. *The European Journal of International Law*, Vol. 18, No 2, 2007, Oxford: Oxford Journals, pp. 253-276.

⁹ MacKinnon, Catharine. “Oncale v. Sundowner Offshore Services, Inc., 96–568, Amici Curiae Brief in Support of Petitioner”, *UCLA Women’s Law Journal*, N° 8, 1997, Los Angeles: UCLA School of Law, p. 15.

Por su lado los aportes del movimiento LGTBI han tratado la violencia sexual entre varones como una parte de la violencia generalizada a las personas LGTBI, es decir como un crimen de odio a razón de la orientación sexual/identidad de género real o percibida. Se relaciona violencia sexual entre varones, discriminación y homofobia/transfobia, independientemente de la sexualidad real o supuesta de la víctima o del victimario. Pero este movimiento también ha hecho un tratamiento parcial del asunto porque se han ocupado más de la violencia sexual entre varones que entre mujeres. Este tratamiento parcializado se puede deber al temor de que sea entendida la agresión sexual entre varones como algo que sucede sólo entre las personas homosexuales y por tanto dentro de la comunidad homosexual, dando esto una mala imagen. En segundo lugar, la escasa voz que tiene el movimiento LGTBI en el nivel internacional y nacional, concentrándose las medidas de *advocacy* en el tema de la igualdad y no discriminación. En tercer lugar considerar que la agresión sexual entre varones está dentro y diluida en los crímenes de odio, dejando de lado la agresión que se produce entre varones heterosexuales. Transversalmente a estas tres razones subyace una escasa colaboración en lo que respecta a la violencia sexual entre movimientos feministas y movimientos LGTBI.

Y en segundo lugar porque la actividad sexual entre varones remite a la homosexualidad considerada como un tabú. Es la “mancha” de homosexualidad que recibe la violencia sexual entre varones, asociada a la homofobia/transfobia. La primera cuestión es la del lenguaje ya que se usa sinónimamente violencia sexual entre varones y violencia sexual homosexual, así como violencia sexual entre mujeres se asume a violencia sexual lésbica. Violencia sexual entre varones describe un acto entre varones sin connotaciones identitarias de orientación sexual e identidad de género, con lo cual puede ser o no violencia sexual homosexual. La práctica no se separa de la identidad y se establece un prejuicio homófobo. Existe la presunción de que sólo los varones homosexuales sufren de este tipo de violencia.

Estas dos posibles causas de invisibilización, están relacionadas con las causas que operan en la mente del victimario para cometer crímenes de violencia sexual:¹⁰

1. El poder y la dominación: es la causa principal y estructural que opera sobre los varones al igual que sobre las mujeres. El sistema patriarcal no solo actúa a través del sexismo sobre las mujeres, sino sobre otros varones que no corresponden al grupo dominante. Algo que se puede aplicar cuando los varones son víctimas de violencia sexual. Se produce un desempoderamiento de los varones porque pierden su masculinidad y las mujeres el honor. Este poder se ejerce sobre el cuerpo para infringir daños físicos y psicológicos, con la finalidad de aleccionar a la víctima y a su entorno.

2. Desmasculinización: Este factor opera a través de la feminización del varón, al recibir un tratamiento naturalizado para las mujeres, pero también a través de la homosexualización. El victimario puede usar expresiones homófobas durante el acto, con la intención de que la víctima sienta cuestionada su orientación sexual o se sienta culpable por ella. Hay un uso intencionado de la “mancha” de homosexualidad por parte del victimario. Dentro de esta categoría está la prevención de la procreación, ya que el despojamiento de la masculinidad afecta a la virilidad y a la capacidad procreativa del varón. Este factor opera en el nivel psicológico y social de la víctima y también en el nivel físico, en el sentido de mutilación de los órganos genitales masculinos. En contextos de genocidio, también, hay que señalar que esto tiene una intención de no perpetuar determinados grupos étnicos. En el caso de la mujer se entiende a la esterilización forzada.

3. Desmasculinización del grupo: la violencia sexual sobre varones concretos opera simbólicamente sobre el resto del grupo, algo que se extiende a los actos de violencia sexual contra las mujeres que terminan “salpicando” a la moral del resto del grupo. En estos casos y en determinadas sociedades donde estos temas son tabú, las

¹⁰ Sivakumaran, S. “Sexual Violence...” Op. Cit., pp. 267 y ss.

víctimas no sólo pueden llegar a sufrir la exclusión y la expulsión, sino los llamados “crímenes de honor” dentro de sus propias comunidades para limpiar el honor y restituir a la comunidad. Las mujeres conservan un valor simbólico en sus sociedades que las relaciona con la castidad, de modo que si sufren abusos por parte de varones, se convierten en una deshonra y son expulsadas de sus familias y comunidades, pudiendo ser condenadas por adulterio o fornicación si no demuestran que han sufrido una violación sexual. En el caso de los varones, cuestionándose o no su orientación sexual/identidad de género, se estereotipan los valores atribuidos a la masculinidad y la virilidad, perdiendo el estatus que tenían en la familia y en la comunidad y pueden ser acusados de sodomía. No se habla de este tema por estos riesgos, toda vez que un varón no puede ser víctima de nada. Esta cadena de invisibilización y criminalización que sigue a la violencia sexual supone el culmen de la deshumanización de las víctimas.

En estas causales está el patrón patriarcal y heteronormativo. Al igual que las mujeres los varones sufren de vergüenza, miedo, culpa y estigma público cuando son víctimas de esta serie de abusos. Los varones pierden el honor y la masculinidad al ser rebajados a actos que se consideran prácticas homosexuales o realizadas a mujeres. Todo ello hace que los varones heterosexuales no denuncien ni testimonien, como tampoco las personas LGTBI por la criminalización y estigma que sufren y se incrementa en conflictos armados. Por otro lado la victimización es incompatible con la masculinidad, especialmente en conflictos armados, donde los estereotipos de masculinidad se refuerzan.

El acto de violencia sexual inscribe una identidad homosexual en los varones heterosexuales o la sobredimensiona negativamente en los varones con otras orientaciones. Esta cuestión, arraigada incluso en comunidades socialmente abiertas y tolerantes, hace que se desestime al varón como posible víctima de una agresión sexual, toda vez que el sólo podría actuar como victimario. La sociedad no está preparada para salirse del esquema de varón-viril-victimario/mujer-casta-víctima.

Toda esta “mancha” de homosexualidad que tiñe la violencia sexual entre varones en la sociedad civil, el estado, las víctimas y los victimarios también está presente en un campo que es crucial en este estudio: la justicia. Si bien las víctimas son reticentes a testimoniar, la justicia, en un acto de discriminación, tampoco se encarga en indagar y sacar a la luz estos casos.¹¹ Si con la mujer la violencia sexual se consideraba un asunto privado, relativo al honor y escasamente juzgable especialmente antes de los Tribunales ad hoc para Rwanda y la antigua Yugoslavia, con la violencia sexual entre varones sucede algo similar con el agravante criminal y negativo que tiene la homosexualidad.

La cuestión es que la justicia está inserta en el sistema patriarcal y heteronormativo, de modo que tanto legisladores como aplicadores de justicia no tienen conciencia de este problema, no es una amenaza. Entonces se crea una falacia del lenguaje legal que ha sido la incapacidad para nombrar la violencia sexual o hacerlo de modo insuficiente, así como la incapacidad para definir conceptos jurídicamente indeterminados relativos al género. Por lo tanto, debemos recordar que aquello no nombrado no existe, y que lo no percibido como una amenaza no lo es. Lo que no se piensa como una situación real, no tiene consecuencias reales para el agente jurídico.

El feminismo jurídico sospecha que el derecho y la justicia está transidos por los patrones patriarcales, de modo que invisibilizan todo lo que no se ajusta a este sistema de creación de conocimiento. En este sentido la mujer, las personas LGTBI y todo lo tocante a ellos, como la violencia basada en género y la violencia sexual,

¹¹ MacKinnon, Catharine. “Reflections on Sex Equality under Law”, Yale Law Journal, N° 100: 5, 1991, p. 1307, nota 121.

quedan también fuera del tratamiento legal. Muchas veces no se trata de un problema de tipificación sino de interpretación y aplicación la justicia.

Según Martha C. Nussbaum esto responde a unas “políticas de la repugnancia”.¹² Argumenta que el disgusto de la justicia a trabajar temas relacionados con la homosexualidad reside en la ansiedad por la contaminación y el miedo de la naturaleza animal del cuerpo. De este modo se imagina el cuerpo y el ser homosexual como susceptible de enfermedades, lleno de substancias y con un uso desordenado. Es el miedo a ser manchado por temas que nos recuerdan la animalidad, la mortalidad, la naturaleza corporal. A la repugnancia se suma la vergüenza en el tratamiento jurídico, que inculca una humillación especial a los temas.¹³ Para Nussbaum esto está presente en el racismo, en el antisemitismo, la misoginia o la homofobia/transfobia. Frente a esto Nussbaum propone unas “políticas de la humanidad”, basadas en la capacidad para imaginar y empatizar con las personas “otras” como seres humanos como los demás.

Siguiendo con los mencionados Tribunales *ad hoc*, vamos a poner dos ejemplos.

En el Caso Akayesu (1997) del Tribunal *ad hoc* para Rwanda, una mujer Tutsi declaraba que su hija de seis años había sido violada por tres hombres de la *de las* fuerzas paramilitares y que también había escuchado hablar de otras violaciones, la acusación inicial fue enmendada para incluir los cargos de violaciones sexuales y otras formas de violencia sexual. Pero no hubo una investigación previa. Las investigaciones de violencia sexual contra las mujeres siguieron desde este momento en otros casos no sólo por la fiscalía sino por el especial interés de la presidenta del tribunal entre 1999 y 2003, la jueza surafricana Navanethem Pillay. La defensa argumentó que los cargos de violencia sexual estaban bajo la presión pública y no eran creíbles. Además dijo que eran cuestiones “*of interest to psychiatrists, but not justice*”.

En el Tribunal para la antigua Yugoslavia, mucha de la violencia sexual contra varones testimoniada queda encubierta en las sentencias bajo torturas o tratamiento inhumano y degradante pero no se tipifica bajo violencia sexual, así ocurre en el Caso Dusko Tadic, el Caso Celebici, el Caso Todorovic, Caso Kvočka o Caso Milan Simic entre otros. El caso Celebici admite que algunos actos de violencia sexual contra varones se podrían haber considerado como violación sexual y no sólo torturas y actos inhumanos y degradantes, si se hubieran testificado de la manera apropiada. En el Caso Milomir Static y el Caso Milan Martić se describen hechos de violación sexual contra varones, pero en ningún caso se investigan. El Caso Ranko Cesic es el único que condena al acusado por violencia sexual en actos cometidos entre varones, con el agravante de que las víctimas eran dos hermanos musulmanes que resultaron finalmente asesinados. Hay una brecha entre la claridad de los hechos apoyados por testigos y documentos de ONU y la condenación por violencia sexual contra varones en las sentencias.

Concluyendo, podemos sacar una serie de estereotipos que se producen en los casos de violencia sexual:

- Estereotipo de mujer limitado a la familia y a sus funciones como madre y esposa. Aunque sigue perviviendo este estereotipo, ya se ha conseguido visibilizar y pasar a la esfera pública y judicial. Sin embargo, la mujer aun aparece fuertemente como relatora del marido y de los hijos, no tanto

¹² Nussbaum, Martha C.: *From Disgust to Humanity. Sexual Orientation and Constitutional Law*. New York: Oxford University Press, 2010.

¹³ Nussbaum, Martha C. *El ocultamiento de lo humano. Repugnancia, vergüenza y ley*. Buenos Aires: Katz, 2006.

de ella misma. También queda mucho para naturalizar la violencia producida contra ellas.

- La violencia sexual se toma en algunos casos como capítulo aparte en estos procesos. Aun hay falta de acceso judicial pleno de la mujer, pero su voz y testimonio está presente en mayor medida en las comisiones, juicios y políticas de reparación y memoria.
- La violencia sexual ya no se limita a la violación sexual, el testimonio mayor de las mujeres hace que se contemplen otras manifestaciones de violencia sexual.
- Los varones casi siempre figuran como victimarios y las mujeres como víctimas, no se contemplan otras formas de violencia sexual. A pesar de ello se están empezando a recoger testimonios de violencia sexual contra los varones, aunque sea bajo la consideración de tortura y no de violencia sexual específicamente, ya que los patrones homófobos/transfóbicos siguen estando presentes en los instrumentos de la justicia transicional.

Como vemos, tenemos el tema bien teorizado para comenzar a actuar sobre él, pero aun falta mucho para tenerlo en consideración previa y evitar la impunidad.

Fuentes consultadas:

Brown, Daniel Patrick. *The Beautiful Beast: The Life & Crimes of SS-Aufseherin Irma Grese*. Ventura, CA : Golden West Publications, 1996.

Brown, Daniel Patrick. *The Camp Women: The Female Auxiliaries who Assisted the SS in Running the Nazi Concentration Camp System*. Atglen, PA: Schiffer Military History, 2002.

Brownmiller, Susan. *Contra nuestra voluntad : hombres, mujeres y violación*. Barcelona: Planeta, 1981.

Burg, B. Richard (ed.). *Gay Warriors. A Documentary History from the Ancient World to the Present*. New York: New York University Press, 2002.

Chinkin, Christine M. "Rape and Sexual Abuse of Women in International Law", *European Journal of International Law*, N° 5 (3), 1994. Oxford: Oxford Journals, pp. 326-341.

MacKinnon, Catharine. "Oncale v. Sundowner Offshore Services, Inc., 96-568, Amici Curiae Brief in Support of Petitioner", *UCLA Women's Law Journal*, N° 8, 1997, Los Angeles: UCLA School of Law, pp. 9-44.

MacKinnon, Catharine. "Reflections on Sex Equality under Law", *Yale Law Journal*, N° 100: 5, 1991, p. 1307, pp. 1281-1328.

Meron, Theodor. *Henry's Wars and Shakespeare's Laws: Perspectives on the Law of War in the Later Middle Ages*. New York: Oxford University Press, 1993.

Nussbaum, Martha C. *El ocultamiento de lo humano. Repugnancia, vergüenza y ley*. Buenos Aires: Katz, 2006.

Nussbaum, Martha C.: *From Disgust to Humanity. Sexual Orientation and Constitutional Law*. New York: Oxford University Press, 2010.

Sivakumaran, Sandesh. "Male/Male Rape and the "Taint" of Homosexuality". *Human Rights Quarterly*, Vol. 27, No 4, 2005, Baltimore: The Johns Hopkins University Press, pp. 1274-1306.

Sivakumaran, Sandesh. "Sexual Violence Against Men in Armed Conflict". *The European Journal of International Law*, Vol. 18, No 2, 2007, Oxford: Oxford Journals, pp. 253-276.

United States Holocaust Memorial Museum. *Women*. Disponible en: <http://www.ushmm.org/research/library/bibliography/?content=women>

Viseur Sellers, Patricia. "The Context of Sexual Violence: Sexual Violence as

7

Violations of International Humanitarian Law". En Kirk McDonald, Gabrielle & Swaak-Goldman, Olivia (eds). *Substantive and Procedural Aspects of International Criminal Law: The Experience of International and National Courts, Comentary Vol 1*. The Hague: Kluwer Law International, 2000, pp. 265-277.

Wood, Elisabeth J. "Armed Groups and Sexual Violence: When Is Wartime Rape Rare". *Politics & Society*, N° 37 (1), 2009. California: Sage Publications, pp. 131-162.

Wood, Elisabeth J. "Rape During War is Not Inevitable: Variation in Wartime Sexual Violence". En Bergsmo, Morten, Butenschon Skre, Alf, y Wood, Elisabeth J. (Eds.). *Understanding and Proving International Sex Crimes*. Beijing: Torkel Opsahl Academic EPublisher, 2012, pp. 389-419.

Wood, Elisabeth J. "Variation in Sexual Violence during War", *Politics & Society*, N° 34 (3), 2006, California: Sage Publications, pp. 307-341.